



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Junio de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberres - Bonificación adicional por título - Uez María Emilia", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la medio oficial -interina- de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, María Emilia Uez, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Arquitecta (fs. 1).

2°) Que la agente se desempeña en la Intendencia de ese tribunal, donde realiza tareas relativas al título que posee (fs. 15).

3°) Que en función con lo previsto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que

tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

4º) Que, en razón de lo informado, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, mientras la nombrada continúe desempeñándose en la dependencia mencionada (conf. precedente de resol. nro. 3495/17).

Por ello,

SE RESUELVE:

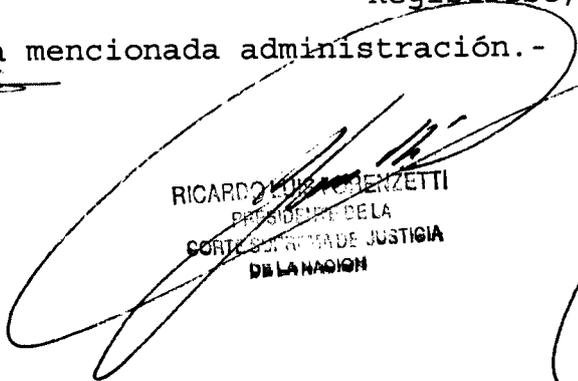
Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la medio



Corte Suprema de Justicia de la Nación

oficial -interina- de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, María Emilia Uez, con los alcances establecidos en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada administración.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION